

000075/2012-REP (se inicia el 28 de junio de 2012).

- El 24 de septiembre de 2012 el Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes ordena por Orden registrada con n.º 3155 las siguientes actuaciones:
 - **Saneado, refuerzo o sustitución (en caso necesario) de las vigas metálicas de cierre en el patio de luces y dinteles sobre ventanas de escalera a patio.**
 - **Picado, posterior revestimiento y pintura del revestimiento del patio de luces en general debido a su alto grado de deterioro.**
 - **Impermeabilización de la cubierta sobre el forjado de casetón de salida a cubierta.**
 - **Saneado, refuerzo o sustitución (en caso necesario) de las viguetas metálicas que conforman el forjado de casetón de salida a cubierta.**
 - **Grapado de grietas en cerramiento vertical de casetón de salida a cubierta.**
 - **Picado, posterior revestimiento y pintura del revestimiento del entrevigado de forjado de casetón de salida a cubierta y paramentos verticales del mismo casetón.**
- El 19 de octubre de 2012 se publica en el BOME (BOME n.º 4966) lo ordenado por el Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes en Orden de fecha 24 de septiembre de 2012 registrada con n.º 3155.
- El 4 de diciembre de 2012 se comprueba por parte de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura que las actuaciones ordenadas por el Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes en Orden de fecha 24 de septiembre de 2012 registrada con n.º 3155 no han sido realizadas.
- Consta informe de actuación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de fecha 24 de julio de 2013 en el cuál se expone lo siguiente:

“...se requiere al Servicio para sanear balcones y cornisa en la fachada del edificio sito en la dirección anteriormente citada. Se persona el Servicio en el lugar y se comprueba el mal estado de la fachada observando grietas en cornisas y balcones. Se baliza la zona con tres vallas y cinta de balizar, como medida preventiva. Necesita inspección técnica así como la reparación de los desperfectos en el citado edificio, lo que le informo para su conocimiento y demás efectos...”
- El 25 de julio de 2013 el Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes ordena por Orden registrada con n.º 2594 ampliar lo ordenado el 24 de septiembre de 2012 en Orden registrada con n.º 3155 resolviendo lo siguiente:

“...la ejecución dentro del plazo de UN MES, con intervención de Técnico competente (Arquitecto), con redacción de proyecto debidamente visado por el colegio profesional correspondiente, proceda a:

 - *Saneado, reparación y pintado de la cornisa de planta cubierta.*
 - *Saneado, reparación y pintado de todos aquellos elementos de la fachada que presenten riesgo de desprendimiento.*